

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA PLAZA DE OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE EVENTOS, ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y CPD, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID M.P.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de selección para cubrir una plaza para el desarrollo de las funciones de Técnico/a de apoyo en la captación de proyectos en el Área Innovación de la Fundación Universidad de Valladolid M.P., en régimen de contratación indefinida conforme señala el art. 16.1 del Convenio Colectivo vigente.

**1. Normativa de aplicación:**

La Fundación Universidad de Valladolid MP (la Fundación) es una fundación pública, adscrita a la Universidad de Valladolid (UVa), y que forma parte del sector público de Castilla y León. Y que de acuerdo con lo previsto en el art. 5 de sus estatutos tiene como misión fundamental la de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, así como potenciar la interacción entre la Universidad y la sociedad, facilitando la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social del entorno.

La Fundación, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios que le encargue la UVa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el art. 2. de sus Estatutos.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Todo el personal contratado por la Fundación estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal del sector público, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre

incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y en el Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de Castilla y León.

Asimismo, el artículo 11 del Convenio Colectivo de la Fundación, establece que la selección de personal se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, libre concurrencia y publicidad.

## **2.- Condiciones generales de esta contratación laboral**

La relación laboral establecida con la persona candidata que resulte seleccionada será conforme a las siguientes condiciones:

Categoría laboral	Oficial 1º Administrativo
Plaza a cubrir	ADMEV de la RPT (Relación de Puestos de Trabajo)
Salario bruto anual	22.155,02 € brutos, en 14 pagas
Jornada laboral	35 h/semanales.
Tipo de contrato	Contrato indefinido.
Fecha de inicio prevista	Julio 2026
Lugar de trabajo	Palacio de Congresos Conde Ansúrez. C/ Real de Burgos s/n. 47011 Valladolid

### **2.1.- Principales funciones a desarrollar:**

Oficial de 1º Administración: personal que de manera cualificada, autónoma y responsable ejecuta las tareas administrativas, de archivo y contabilidad que le son encomendadas utilizando adecuadamente las técnicas y medios telemáticos propios de la función administrativa y dando soporte al equipo técnico y la dirección de área.

Las principales funciones a ejecutar en el puesto ADMEV son:

<b>Función general</b>	<b>Tareas/ actividades asociadas</b>
ADMINISTRATIVAS:  Tramitar, Gestionar y Ejecutar los expedientes de su competencia de	Tramitación, gestión y ejecución administrativa de los expedientes que se le asignen y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico.  Realiza, bajo la dirección del Coordinador/a de la Unidad o del personal técnico, aquellos trabajos y tareas que se le encomienden, en relación con los cometidos y competencias propias de la Unidad, incluido la realización de informes con arreglo a su categoría profesional.

acuerdo con las instrucciones recibidas por su superior jerárquico.	Gestiona a través de la plataforma "Symposium" los eventos que organiza la FUNDACION (información básica, inscripciones, gastos e ingresos, emisión de certificados y diplomas, etc.).
	Atiende a los superiores jerárquicos en todos aquellos problemas relativos a la Unidad de su competencia que se planteen, colaborando con los mismos en la realización de trabajos, proponiendo iniciativas, en su caso.
	Apoya en la elaboración de informes, estudios, memorias y estadísticas que en materia de su competencia le soliciten.
	Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo.
	Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.
ATENCIÓN E INFORMACIÓN	Atiende e informa al público en aspectos relacionados con la gestión administrativa de los eventos.
	Atiende e informa al público, alumnos, investigadores, empleados, etc. de las materias de su competencia.
EJECUCIÓN EVENTOS	Ayudar en todo lo necesario en la ejecución de los Eventos: Soporte en el tratamiento digital de la documentación propia de cada evento: imagen, maquetación de documentos..., utilizando las herramientas propias de la Unidad de eventos para estas funciones. Soporte en picos puntuales (preparación de material, recepción de asistentes etc). Otras funciones de soporte acordes con la categoría que le puedan ser requeridos por su superior jerárquico.

La finalización del contrato podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### **3.- Fases del Proceso Selectivo**

El proceso selectivo consta de 4 fases:

Fase A, descrita en el apartado 3.1. Requisitos para la admisión de candidaturas.

Fase B, apartado 3.2. Prueba técnica. Máximo 50 puntos.

Fase C, descrita en el apartado 3.3. Valoración de méritos. Máximo 90 puntos.

Fase D, apartado 3.4. Entrevista. Máximo 30 puntos

#### **3.1.- Fase A: Requisitos para la admisión de candidaturas al proceso de selección.**

Para la admisión de candidaturas al proceso de selección se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

3.1.1.- Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias (R1):

- Nacionalidad española.
- Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea.
- Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

3.1.2.- Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación (R1).

3.1.3.- Estar en posesión de titulación académica al menos de nivel 1 MECES o experiencia profesional acreditada en el desempeño de funciones en la Fundación (R2).

En el caso de que se presente una titulación extranjera correspondiente al nivel MECES 1, Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior, no será necesaria homologación, dado que el puesto convocado no corresponde a una profesión regulada. La acreditación del nivel podrá realizarse mediante la aportación del título extranjero acompañado, en su caso, de traducción oficial jurada si no está en español o inglés.

En el caso de que se presente una titulación universitaria extranjera (nivel superior a MECES1), dado que las funciones del puesto convocado no se corresponden con las de una profesión regulada, la acreditación de titulaciones extranjeras se realizará conforme a lo siguiente:

- Titulaciones expedidas en países UE/EEE/Suiza: La validez del título se acreditará mediante la mera aportación del título universitario, y traducción oficial jurada si no está en español o inglés. Opcionalmente podrá aportarse el Suplemento Europeo al Título (SET), que facilitará la valoración del nivel formativo. No será necesaria homologación ni equivalencia formal.
- Titulaciones expedidas en países extracomunitarios: No será necesaria la homologación. La acreditación podrá realizarse mediante cualquiera de las siguientes vías:
  - Equivalencia de nivel académico (Grado/Máster) emitida por el Ministerio de Universidades, o Informe técnico de la Comisión de Selección que valore la suficiencia del nivel formativo.
  - Evaluación interna del nivel formativo, o Acreditación de acceso, matrícula o superación de un Máster o Doctorado oficial en una universidad española. En todos los casos, el título deberá acompañarse de traducción oficial jurada si no está en español o inglés.

3.1.4.- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes (R3).

3.1.5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público autonómico, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público (R3).

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo condición necesaria para la admisión de las candidaturas al proceso, y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por las candidaturas en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria podrán ocasionar su exclusión del proceso de selección.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en <https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/> declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión provisional.

Las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de **3 días naturales** para aportar la documentación requerida o subsanar los errores detectados, enviando la documentación requerida o a subsanar al email [seleccion.personas@fundacion.uva.es](mailto:seleccion.personas@fundacion.uva.es) indicando en el asunto "referencia convocatoria+ subsanación de errores + DNI".

Tras la revisión de la documentación aportada en este período de subsanación, se publicará en la misma web el listado definitivo de candidaturas admitidas, declarando que pasan a la Fase B del proceso de selección.

### 3.2.- Fase B: Prueba técnica:

Las candidaturas finalmente admitidas en el proceso de selección conforme a lo indicado en el punto 3.1. Fase A, serán convocadas mediante comunicación en la página web de la Fundación para la realización de una prueba en la que se valorarán los conocimientos sobre los ámbitos que se indican en el Anexo II de esta Convocatoria.

La convocatoria para la prueba se realizará con un mínimo de 48 horas de antelación al comienzo de la misma. La no comparecencia en el lugar, fecha y hora previstos para el desarrollo de la prueba se considerará como el desistimiento a seguir participando en el proceso de selección.

En caso de ausencia por fuerza mayor debidamente documentada la Comisión de Selección podrá valorar la situación de la candidatura y decidir la pertinencia, o no, de realizar otra prueba.

Las personas firmantes de cada candidatura deberán seguir las indicaciones especificadas en la convocatoria para la realización de la prueba, pero en cualquier caso deben presentarse con documento identificativo oficial original (DNI, NIE...) y deberán mantener el móvil y cualquier otro dispositivo electrónico apagado durante la prueba.

**La puntuación máxima de la Fase B es de 50 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 25 puntos para pasar a la Fase C.**

Finalizada y revisada la prueba se hará público el listado provisional de la valoración de la misma en la página web de la Fundación. Las candidaturas dispondrán de 3 días naturales para solicitar la revisión de su prueba mediante comunicación en el mail [selección.personas@fundacion.uva.es](mailto:selección.personas@fundacion.uva.es) indicando en el asunto "revisión prueba + DNI".

Mediante publicación en la página web de la Fundación se convocará a las candidaturas que hayan solicitado la revisión de la prueba a una única reunión a tal efecto. La no comparecencia del/a candidato/a en dicha reunión sin causa justificada se entenderá como un desistimiento de dicho derecho.

Finalizada la revisión de la prueba la Comisión de Selección decidirá al respecto y se procederá a la publicación en la web de la Fundación del listado definitivo de puntuaciones correspondientes a la Fase B del proceso de selección, indicando aquellas candidaturas que pasan a la Fase C.

### 3.3.- Fase C: Valoración de méritos

Las candidaturas que hayan superado la Fase B pasan a la Fase C del proceso de selección, en la que se procede a la valoración de los siguientes méritos aportados por cada candidatura.

#### 3.3.1.- Méritos valorables:

CÓDIGO	TIPO DE MÉRITO
<b>M1 (*)</b>	<b>FORMACIÓN REGLADA / Máximo 20 puntos</b>
M1a	<p>Titulación académica nivel 1 MECES: exclusivamente Familia profesional Administración y Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Técnico Superior en Administración y Finanzas</a></li> <li>• <a href="#">Técnico Superior en Asistencia a la Dirección</a></li> </ul> <p>O titulación de Formación Profesional oficial equivalente a estas titulaciones proveniente de sistemas anteriores de la ordenación actual de la Formación Profesional. 15 puntos</p>
M1b	<p>Titulación académica nivel 2 MECES, o superior, estrictamente relacionada con las funciones indicadas, a juicio de la Comisión de Selección. 5 puntos</p>
<b>M2</b>	<b>FORMACIÓN NO REGLADA Y OTROS MERITOS (desde 01/01/2020) / Máximo 20 puntos</b>
M2a	Formación específica en competencias digitales y ofimática, software de tratamiento de imágenes...: 0,80 puntos por cada curso acreditado.
M2b	Formación específica en competencias técnicas relacionadas con las funciones del puesto (aspectos administrativos y contables en el entorno público, gestión de eventos...) debidamente justificada, susceptible de ser considerada por la Comisión de Selección: 0,6 puntos por cada curso acreditado.
M2c	Formación en otras competencias transversales relacionadas con las funciones a desarrollar que sea susceptible de ser considerado por la Comisión de Selección (PRL, igualdad, comunicación, gestión de equipos, atención al público...): 0,5 puntos por cada curso acreditado.
M2d	Organización de congresos, jornadas y/o eventos: apoyo a la secretaría técnica, soporte en planificación, soporte en diseño, y funciones análogas: 0,75 puntos por cada uno, debidamente acreditado
M2e	Cualquier otro elemento debidamente acreditado, valorable a juicio de la Comisión de Selección. 0,35 puntos

<b>M3</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL desde 01/01/2020 / Máximo 47 puntos</b>
M3a	0,033 puntos por día trabajado según vida laboral, en la Fundación Universidad de Valladolid M.P., desempeñando funciones similares o equivalentes a las indicadas
M3b	0,025 puntos por día trabajado según vida laboral y documentación acreditativa, en otras Entidades del Sector Público, desempeñando funciones similares o equivalentes a las indicadas
M3c	0,002 puntos por día trabajado según vida laboral y documentación acreditativa en Entidades del Sector Privado desempeñando funciones similares o equivalentes a las indicadas.
<b>M4 (*)</b>	<b>IDIOMAS / Máximo 3 puntos</b>
M4a	Inglés titulación oficial que acredite un nivel B1 2 puntos
M4b	Inglés titulación oficial que acredite un nivel B2 3 puntos

*(\*) Los días trabajados se contarán conforme a lo recogido en el certificado de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social. En caso de experiencia profesional en el extranjero será necesario aportar documento acreditativo equivalente.*

La valoración de méritos se realizará **hasta un máximo de 90 puntos en total**. La valoración mínima para pasar a la Fase D del proceso debe ser de **45 puntos en total** y **al menos el 50% de la puntuación máxima en M2 (mínimo 10 puntos) y M3 (mínimo 23,5 puntos)**.

Aspectos a tener en cuenta:

- a) **Todos los méritos deben presentarse debidamente codificados/nominados según la tabla anterior indicando la codificación en la denominación del archivo.** Los archivos que recogen la documentación acreditativa de cada mérito deben denominarse según los códigos indicados en la tabla anterior para la correcta gestión documental en el proceso de baremación de cada candidatura. La comisión de selección podrá determinar la NO consideración de la documentación que no se presente de esta forma.
- b) Todos los méritos deben estar oportunamente acreditados mediante títulos oficiales expedidos o documentación equivalente, mediante certificados o contratos de trabajo, certificados de funciones, y en todo caso vida laboral, etc.
- c) Todos los méritos deben ser aportados en el momento de la solicitud de participación en el proceso de selección. Una vez finalizado el proceso de presentación de candidaturas no se podrá adjuntar más documentación acreditativa de méritos.
- d) En el caso de que se presente una **titulación universitaria extranjera**, se aplicará lo indicado en el apartado 3.1.3.
- e) Cada mérito sólo puede computarse una vez, en el apartado más beneficioso para la candidatura.

- f) Se ha creado una herramienta de **autobaremo, de obligada cumplimentación**.
- g) Para la **acreditación de los días de trabajo en el apartado M3** se debe tener en cuenta lo siguiente:
- a. Solo se valorará aquella experiencia debidamente acreditada que esté directamente relacionada con las funciones objeto de esta convocatoria. Para acreditar esta experiencia se requiere de estos dos tipos de documento:
    - i. Certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social (documento nominado como VL). Los días de trabajo a considerar en el apartado M3 de la tabla de méritos serán los reflejados en cada caso en el certificado de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, o documentación análoga en el caso de experiencia profesional en otro país.
    - ii. Documentos que acrediten la experiencia profesional: contratos laborales, certificados de funciones o cualquier otra documentación acreditativa.
  - b. A estos efectos, se considerará experiencia profesional relacionada la desarrollada en **puestos cuyas funciones tengan carácter administrativo**, valorándose especialmente las indicadas en el apartado 2.1 de esta convocatoria. Con carácter general, dicha experiencia se corresponde con puestos habitualmente encuadrados en los **grupos de cotización 3 y 5 del Régimen General de la Seguridad Social**, que comprenden funciones de jefatura administrativa y oficial administrativo, respectivamente. En consecuencia, **no se valorará como mérito la experiencia profesional acreditada en puestos encuadrados en otros grupos de cotización**.
  - c. En los supuestos de contratación a través de Empresas de Trabajo Temporal, la experiencia se computará en función de la entidad de destino en la que se hayan prestado efectivamente los servicios, debiendo acreditarse mediante la documentación correspondiente el periodo trabajado, la categoría profesional, los grupos de cotización y las funciones desempeñadas.
  - d. Los periodos de tiempo y funciones desempeñadas en los periodos de contratación en la Fundación Universidad de Valladolid M.P. (M3a) no deben ser acreditados, ya que serán determinadas de oficio por la Fundación, dado su carácter de entidad convocante de este proceso de selección. No obstante, sí deben ser computados por cada candidatura en el autobaremo y debe adjuntarse la vida laboral (VL).
- h) La candidatura debe incorporar un **currículum vitae actualizado**.

Una vez efectuada la valoración de los méritos por parte de la Comisión de Selección, se publicará el listado provisional de las valoraciones de méritos de cada candidatura.

Las candidaturas dispondrán de 3 días naturales para solicitar la revisión de la valoración de los méritos efectuada por la Comisión de Selección mediante comunicación en el email [seleccion.personas@fundacion.uva.es](mailto:seleccion.personas@fundacion.uva.es) indicando en el asunto "referencia convocatoria + revisión méritos + DNI". **En este punto ya no se admitirá la presentación de nuevos méritos.**

Finalizada la revisión de los méritos se procederá a la publicación en la página web de la Fundación, del listado definitivo de puntuaciones obtenidas por las candidaturas en la Fase C del proceso de selección, indicando asimismo las candidaturas que pasan a la siguiente Fase D.

### **3.4.- Fase D: Entrevista personal.**

Las candidaturas que hayan pasado a la Fase D serán convocadas, con un plazo mínimo de 48 horas, para mantener una entrevista personal con la Comisión de Selección, que versará sobre:

- el curriculum vitae de la candidatura y su experiencia profesional relacionada con las funciones que se requieren para el puesto según se indica en el apartado 2.1. de esta convocatoria: hasta 10 puntos
- conocimiento de las herramientas de gestión específicas de eventos (Symposium): hasta 5 puntos
- conocimiento de procesos específicos de gestión administrativa de las entidades del sector público: hasta 10 puntos
- las competencias transversales propias del puesto: trato directo con el público asistente a eventos, apoyo en la organización logística de los eventos...: hasta 5 puntos

La no comparecencia sin causa debidamente justificada será considerada como un desistimiento de la candidatura en el proceso de selección.

En caso de ausencia por fuerza mayor debidamente documentada la Comisión de Selección podrá valorar la situación de la candidatura y decidir la pertinencia, o no, de fijar otra fecha para la entrevista.

La **máxima puntuación** en esta Fase D asciende a **30 puntos**.

Finalizada la Fase D se procederá a publicar en la web de la Fundación el resultado final de todas las puntuaciones obtenidas por cada candidatura en cada una de las fases.

En caso de empate entre los aspirantes admitidos se dirimirá el mismo dando prioridad en primer lugar a la mayor puntuación en el apartado M3a de la valoración de méritos, seguido de M2d y, si persistiera el empate, mediante la realización de una nueva prueba.

#### 4.- Documentación, plazo y forma de presentación de la solicitud

##### 4.1. Documentación.

La documentación acreditativa obligatoria para ser admitido en el proceso de selección que debe acompañarse debe ir codificada y nominada como se indica a continuación:

- **R1:** debe incluir copia escaneada del DNI, NIE o pasaporte, y dará cobertura a los requisitos indicados en los apartados 3.1.1 y 3.1.2. de esta convocatoria.
- **R2:** debe incluir copia escaneada de la titulación exigida como requisito en el punto 3.1.3 del presente documento.
- **R3:** debe incluir declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada según el modelo proporcionado en el Anexo I, adjuntando también certificado de discapacidad si procede. Este documento da cobertura al cumplimiento de los requisitos indicados en los apartados 3.1.4 y 3.1.5 de esta convocatoria.
- **VL:** Certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social. Documento equivalente si hay experiencia profesional en otro país.
- **AUTOBAREMO:** Documento autocompletado con la herramienta AUTOBAREMO que se anexa en la Convocatoria, en formato Excel.
- **CV:** Currículum Vitae actualizado en formato libre.
- **Según cada uno de los Códigos de la Tabla de Méritos:** Copia tanto de los Títulos oficiales, como del resto de documentación acreditativa y justificativa de los méritos aportados en el autobaremo, codificados como se indica en el punto 3.2. de esta convocatoria.

La no presentación de estos documentos dará lugar a la no admisión provisional de la candidatura.

La no presentación de la documentación acreditativa de requisitos y méritos con la codificación tal y como se indica podrá dar lugar a la NO consideración de los mismos en el proceso de valoración de las fases A y C.

Todos los requisitos exigidos y méritos valorables deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de candidaturas para la selección.

La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, puede dar lugar a la no admisión en el proceso de selección de candidaturas.

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección.

#### 4.2.- Forma de presentación de candidaturas.

Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:

<https://seleccion.fundacion.uva.es/convocatorias/registro/190>

A través de dicha url debe **cumplimentarse correctamente el formulario**, adjuntando toda la documentación requerida en esta convocatoria.

**El formulario y la carga de documentación debe hacerse en una única vez.** Una vez que se envía, no es posible adjuntar más documentación sobre la misma candidatura a través de la plataforma. Por razones de seguridad, y por trazabilidad, no se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirán candidaturas no presentadas en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una candidatura por persona.

El envío de la candidatura supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de lo recogido en la presente convocatoria.

***Nota: Es recomendable que todas las personas con candidatura en la selección dispongan de un certificado digital o de un DNI electrónico.***

#### 4.3.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de selección es de **10 días naturales, hasta las 23:59 horas, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la página Web de la Fundación.**

#### 5.- Seguimiento y finalización del proceso

Toda la información relativa al seguimiento del proceso se podrá ver en la [web de la Fundación UVa](#), en el apartado correspondiente a la convocatoria de este proceso de selección ADMEV2622.

Cualquier comunicación con la Fundación durante este proceso de selección se realizará exclusivamente a través de la dirección de correo electrónico: [seleccion.personas@fundacion.uva.es](mailto:seleccion.personas@fundacion.uva.es)

La Comisión de Selección propondrá a la Gerencia de la Fundación la contratación como personal laboral de carácter indefinido de la Fundación Universidad de Valladolid. M.P. a la persona candidata que tras superar el proceso selectivo haya obtenido la mayor puntuación.

#### 6.- Formalización del contrato y periodo de prueba

Los servicios de la Fundación contactarán con la candidatura seleccionada para poner en marcha el proceso administrativo de la contratación laboral. En este momento, se le pedirá la siguiente documentación:

- Justificante del N.º de cuenta bancaria (IBAN).
- Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).
- Nº de la Seguridad Social
- Cláusulas específicas del contrato laboral, que serán facilitadas por la Fundación.

La contratación del personal de la Fundación Universidad de Valladolid M.P. se realizará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, teniendo en cuenta las disposiciones de su Convenio Colectivo.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, se generará el derecho a la percepción económica conforme a lo previsto en convenio colectivo y los usos y costumbres a este respecto de la Fundación.

El periodo de prueba será el establecido en el art. 16 del citado Convenio Colectivo. Estarán exentos de periodo de prueba quienes hayan desempeñado tareas similares con anterioridad a este contrato bajo cualquier modalidad de contratación en la Fundación.

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la Fundación podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la Fundación.

### **7.- Comisión de Selección.**

La Comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: José Manuel Cuenca Ramos, director del Área Infraestructuras y CPD.
- Vocal: Amaya Gaisán Torre, técnico de gestión de la Unidad de Eventos, Área de Infraestructuras y CPD.
- Vocal: Henar Alonso Baranda, técnico de gestión del Palacio de Congresos Conde Ansúrez, Área de Infraestructuras y CPD.
- Vocal: Inmaculada Martín Prieto, en calidad de miembro del comité de empresa, o persona en quien delegue.
- Secretaria: Yolanda Calvo Conde, directora Área Personas, o persona en quien delegue

La Comisión de Selección tiene capacidad para dirimir sobre situaciones extraordinarias que puedan surgir durante este proceso de selección, actuando siempre bajo los criterios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad de las candidaturas, y velando por la eficiencia y eficacia del proceso para los servicios de la Fundación.

En la celebración de las entrevistas previstas en la Fase D de este proceso deberán estar presentes al menos 3 de los miembros de la Comisión de selección.

## **8.- Norma final y política de privacidad y protección de datos.**

La presente convocatoria se encuentra sujeta a la normativa vigente en materia de protección de datos, actuando en este sentido lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo LOPDGDD).

De conformidad con la anteriormente citada normativa, informamos a las personas participantes que los datos facilitados serán tratados por la Fundación UVa, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la convocatoria de selección de referencia.

Asimismo, le informamos que los datos personales podrán ser comunicados a otras entidades públicas o autoridades competentes en los casos legalmente previstos.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas y, posteriormente, durante los plazos que resulten aplicables en cumplimiento de las obligaciones derivadas del tratamiento.

Las personas participantes garantizan que los datos personales y la información consignada en su solicitud es veraz y exacta. En este sentido, se informa de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la exclusión del procedimiento de selección.

Asimismo, se informa que las listas provisionales y/o definitivas de personas admitidas y excluidas, así como cualquier otro acto administrativo relacionado con el procedimiento de selección, serán objeto de publicación con indicación de los datos identificativos estrictamente necesarios para garantizar la transparencia del proceso. Dichas publicaciones estarán disponibles únicamente durante el plazo habilitado para la interposición de reclamaciones, alegaciones o recursos, en los términos previstos por la normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y demás reconocidos en la normativa mencionada, así como solicitar información adicional acerca del tratamiento de sus datos personales, mediante solicitud dirigida por escrito a la dirección postal Paseo de Belén, 11 (Campus Universitario Miguel


Delibes – Edificio I+D) (47011) Valladolid, o bien, dirigiendo su petición a la dirección de correo electrónico [dpo@fundacion.uva.es](mailto:dpo@fundacion.uva.es).

Por último, le informamos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 RGPD, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de que considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos, a través de su página web: [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

Firmado: Francisco Javier Zaloña Saldaña

Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid M.P.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	29/05/2026 13:40:54	
URL de verificación	<a href="https://sede.uva.es/validador-documentos?code=ikq7wVNMFePPQt9TJBE70A%3D%3D">https://sede.uva.es/validador-documentos?code=ikq7wVNMFePPQt9TJBE70A%3D%3D</a>			